



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2015-CO-P-UNAAT

Tarma, 04 de Febrero de 2015

VISTO:

El acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAAT de fecha 03 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno.

Que, el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0259-2013-ED, de fecha 29 de Mayo de 2013, Designa los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; El Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), con Resolución N° 412-2013-CONAFU, de fecha 17 de Julio de 2013, Reconoce los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Que, el pleno de la Comisión Organizadora aprobó la Renuncia presentada por el Mg. Manuel Américo Monge Olortegui de fecha 30 de Enero de 2015 al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y aceptar la designación como encargada a la Dra. María Celia Carbajal Arroyo, en su calidad de Vicepresidenta Académica en las funciones de Secretario General hasta la contratación del personal idóneo para que se desempeñe en dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Mg. Manuel Américo Monge Olortegui al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT) la misma que se hará efectiva desde el 01 de Febrero de 2015, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la designación de Secretario General en paralelo a las funciones de Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; (UNAAT) a la **DRA. MARÍA CELIA CARBAJAL ARROYO**, desde el 01 de Febrero de 2015 hasta la contratación del personal idóneo para que se desempeñe en dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
Presidente



Dra. MARIA CELIA CARBAJAL ARROYO
Secretario General (e)

- CC. VPAC
VPAD
DGA
PLANIFICACION Y PPTO
Ases. Leg.
Archivo